



PROCEDIMIENTO PARA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE –PADEP/D-

- Las partidas que corresponden a este programa se registrarán en el anteproyecto de presupuesto, toda vez que evidencien con la documentación de soporte (cartas de entendimiento y referencia presupuestaria emitida por MINEDUC que identifique el compromiso presupuestario así como la fuente de financiamiento).
- Ingreso del año en curso deberán mantener la fuente con la que traslada el Ministerio de Educación Pública –MINEDUC-.
- La Unidad Académica trasladará los recibos al -MINEDUC- con la partida de ingresos que corresponde a cada Unidad Académica.
- Cada Unidad Ejecutora realizará el registro de los ingresos en el recurso
 - Recurso **16210** Transferencias de la Administración Central
 - Recurso auxiliar **03** APORTES MINEDUC/PADEP (Los recursos destinados para los programas de profesorado)
 - Recurso auxiliar **04** APORTES MINEDUC/PADEP (Los recursos destinados para los programas de licenciatura)
- El Departamento de Presupuesto tramitará ampliación si tuviera remanentes del ejercicio anterior o si tuviera superación de ingresos.
- La Unidad Ejecutora será la responsable de todos los pagos del estudiante entre otros:
 - Orientación Vocacional
 - Cuota Inscripción Primer Ingreso
 - Cuota Inscripción de Reingreso
 - Examen de Salud
 - Examen Público y Privado
 - Registro y Emisión de Título